

**CONGRESO CONSTITUTIVO DE LAS COMISIONES DE INTEGRIDAD
GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CIGCN) Y
OFICIALES DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (OIG) 2022**

I. ANTECEDENTES.

A través de la aplicación de la gestión independiente de la Procuraduría General de la República, las y los dominicanos hemos conocido cómo la falta de seguimiento a las normas de la Administración Pública facilitó o fueron cómplices de los actos de corrupción gubernamental depositados hoy en los tribunales de la República. Hechos en contrasentido con la existencia de la Comisiones de Ética Pública (CEP) en toda la estructura administrativa del gobierno dominicano.

En un proceso de análisis y construcción de respuesta y eficacia, como nos solicitó el Presidente Luis Abinader, arribamos a través del decreto No. 791-21, a la transformación de las Comisiones de Ética Pública (CEP) en Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

II. SITUACIÓN ACTUAL.

La elección y la transformación:

Un proceso electoral democrático y participativo dio nacimiento a 106 CIGCN y 04 Oficiales de Integridad (OI), hoy en proceso educativo sobre la integridad y cumplimiento en la Administración Pública, bajo la Dirección de Ética e Integridad de esta DIGEIG, en la que trabajan en coordinación junto a entidades con articulación nacional y de cooperación internacional con las siguientes instituciones:

- El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP): (Diplomado de Inducción a la Administración Pública especializado para las Comisiones y Oficiales de Integridad);
- Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP): (Diplomado en Gestión de Riesgo para las Comisiones y Oficiales de Integridad)



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

- Banco Mundial (BM): (En proceso de estructuración);
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID): (Trabajo en cooperación del modelo base del Código de Integridad);
- Instituto Nacional para la Calidad (INDOCAL): (Curso Sistema Integrado de Gestión ISO 31000, 37001, 37301N);
- Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional (USAID): (En proceso de coordinar primer taller de trabajo de seguimiento para Programas CLDP); y
- República de Colombia: Cooperación Sur-Sur (Curso Internacional “Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción”).

La inversión: recursos internos y cooperación internacional

En la actualidad, con economía de recursos propios, las CIGCN y OIG ya están recibiendo las capacitaciones en Normas ISO 31000, 37001, 37301, organizado por el Instituto Nacional para la Calidad (INDOCAL).

Hacia la Estrategia de Creación del Sistema de Integridad de la República Dominicana

Congreso Constitutivo de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y Oficiales de Integridad Gubernamental (OIG).

Estos cursos requieren ser fortalecidos con la comprensión de la Integridad y, sobre todo, del papel que deberán cumplir en el fortalecimiento de su función como miembros de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo y Oficiales de Integridad Gubernamental, por lo que hemos diseñado un Congreso Constitutivo de estas primeras 106 CIGCN y 04 OIG que las impregnen de su compromiso con la integridad y la más correcta aplicación de las normas que rigen la Administración Pública.

III. JUSTIFICACIÓN.

La celebración del Congreso constituye una fase importante del programa permanente de inducción, capacitación y habilitación de los miembros de las CIGCN y OIG, cuya finalidad busca que sus miembros adquieran y refuercen

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

conocimientos para que se constituyan en agentes de prevención activa, a través de la implementación de las mejores prácticas institucionales en materia de identificación, evaluación, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo de la gestión de riesgos de corrupción con un enfoque en las normativas ISO 31000, 37001 y 37301.

Estrategia Nacional contra la Corrupción (ENCC)

En el desarrollo del evento, las Máximas Autoridades Institucionales, las Comisiones y Oficiales de Integridad tendrán la oportunidad de ser inducidos hacia la visión de construcción horizontal de la Estrategia Nacional Contra la Corrupción (ENCC), y su Plan Nacional Contra la Corrupción (PNCC). Cuyas instituciones participarán en la formulación del modelo de gestión de riesgo de corrupción establecido por la DIGEIG y sus planes Institucionales de Integridad y Anticorrupción (PIIA), herramientas base de la primera fase de la creación de Sistema Nacional de Integridad de la República Dominicana.

Tomando en cuenta la naturaleza y dinámica de trabajo que serán desarrolladas por las CIGCN, coordinamos la temática de este congreso con expositores de vasta experiencia en sistema de integridad, gestión de riesgos, políticas de conflictos de intereses, políticas antifraude, gestión de cambio, prevención de la corrupción, entre otros.

Para el desarrollo de este congreso, se ha planificado la realización del siguiente esquema de contenido:

CICLO DE CONFERENCIAS CONSTITUTIVAS DE LAS COMISIONES DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CIGCN) Y OFICIALES DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (OIG)

Primer día		
18 de octubre de 2022		
Nota. Es de gran importancia contar con la participación de las Máximas Autoridades Ejecutivas		
No	Hora	Actividades
1	11:00 a.m. a 12:00 p.m.	Celebración de elecciones para el coordinador general de las CIGCN.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

2	1:00 p.m. A 3:30 p.m.	Almuerzo recepción de habitaciones.
3	3:45 p. m.	<ul style="list-style-type: none"> • Acto de apertura del congreso. • Proclamación de los Coordinadores generales de las CIGCN. • Juramentación y habilitación de las Comisiones y Oficiales de Integridad.
4	5:00 p.m.	Acto de cierre con monologo de integridad.
	7:00 p.m. a 7:30 p.m.	Encuentro con los coordinadores generales de las (CIGCN) y Oficiales de Integridad (OIG).
5	8:00 p.m.	Cena conversatorio con Máximas Autoridad Ejecutivas "Diálogos por la integridad: socialización de compromiso de las Máximas Autoridades".

24

Segundo día 19 de octubre de 2022		
No	Hora	Actividades
1	8:30 a.m. a 10:00 a.m.	Taller para la conformación de grupos de trabajo interinstitucional con miras a la creación de las políticas de integridad y sus instrumentos.
	10:30 a.m. a 10:50 a.m.	Integridad gubernamental, perspectiva comparada de la región. Roberto Michele. Jefe de División. División de Innovación para Servir al Ciudadano (IFD/ICS). Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
2	10:50 a.m. a 1:00 p.m.	Taller metodológico para la elaboración del código de integridad institucional. - Llenado de formulario en línea. - Presentar oportunidades de mejoras.
3	3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Panel para la prevención, gestión e implementación de políticas de prevención de conflictos de interés.
4	7:00 p.m.	Acto clausura.

Tercer día 20 de octubre de 2022		
No	Hora	Actividades

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

1	9:30 a.m. a 11:00 a.m.	Taller de manejo del estrés para los CIGCN - OIG.
---	------------------------	---

Cena conversatorio con las Máximas Autoridades Ejecutivas

Con este encuentro, titulado "Panel "Diálogos por la Integridad RD", se busca crear un espacio de dialogo entre altos funcionarios y la sociedad civil, donde se deje de manifiesto la formación y experiencia de los expositores en materia de integridad, planificación, ejecución presupuestaria, municipalidad, grupos de intereses, control social y participación ciudadana, para fomentar las buenas practicas con miras a la construcción de un Sistema de Integridad país.

Fecha: martes 18 de octubre de 2022

Hora: 8:00 p.m.

Los Expositores:

No.	Actividad	Panelistas	Motivación
1	Discurso Inaugural	Dra. Milagros Ortiz Bosch	<p>Asesora del Poder Ejecutivo en materia de Ética, Transparencia y Anticorrupción y Enc. De la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental</p> <p>Su trayectoria de servicios a la sociedad se extiende desde la participación en la lucha por la democracia hasta hoy, con su incidencia en el proceso de reformas y modernización del país.</p> <p>La doctora Ortiz Bosch ha sido la primera mujer electa como vicepresidenta de la Republica. Desempeñó en 41 oportunidades la jefatura del gobierno, actuando apegada a las instituciones y la democracia. Siendo vicepresidenta ejerció como Secretaria de Estado de Educación, posición en la que elaboró el "Plan de Desarrollo Educativo: 2003-2012".</p>

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

			<p>Ha sido conferencista invitada por diferentes universidades nacionales y de los Estados Unidos, una articulista reconocida en los medios de comunicación de República Dominicana, Coproductora, junto al doctor José Francisco Peña Gómez, del espacio televisivo de educación política "Los Dirigentes". Profesora del postgrado en Ciencias Políticas de la Universidad Pedro Henríquez Ureña.</p> <p>Actualmente es la Directora General de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).</p>
2	Taller de consulta gubernamental para la elaboración de la política nacional de integridad y prevención de la corrupción.	Yovanny Díaz	<p>Director interino de Ética e Integridad Gubernamental; encargado del proceso de creación del Sistema Nacional de Integridad, e implementación de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), así como de los Oficiales de Integridad.</p>
3	Presentación de propuestas iniciales para la elaboración de la política nacional de integridad y prevención de la corrupción.		<p>Abogado con maestrías internacionales en Derecho Constitucional y Libertades Fundamentales. Ha realizado estudios especializados en Criminología Aplicada a la Ejecución de las Penas, en la Universidad de Murcia, España. Además, cuenta con estudios en Diplomacia y Relaciones Internacionales, cooperación internacional, liderazgo social, derecho administrativo y regulación economía, gestión del cambio, normativa antisoborno,</p>

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

			lavado, cumplimiento regulatorio y auditoría antifraude.
4	<p>Panel "Diálogos por la Integridad RD".</p> <p>Con este encuentro se busca crear un espacio de dialogo entre altos funcionarios y la sociedad civil, donde se deje de manifiesto la formación y experiencia de los expositores en materia de integridad, planificación, ejecución presupuestaria, municipalidad, grupos de intereses, control social y participación ciudadana.</p>		
5	Integridad y planificación estratégica.	José Manuel Robles Marte	Director de gabinete de Economía, Planificación y Desarrollo.
6	Integridad en la Administración Pública.	José Ramón Holguín Brito	Viceministro de Monitoreo y Coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia.
7	Integridad y ejecución presupuestaria.	José Rijo Presbot.	<p>Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad. Director General de presupuesto.</p> <p>Es licenciado en Educación, mención Matemáticas, con maestría en Matemáticas Aplicada a la Economía. A su vez, tiene un posgrado en Matemática Pura para Profesores, y un Diplomado en Economía Social de Mercado.</p> <p>Fue Diputado UD-PRD, 1998-2002 y presidente de la Comisión Bicameral de Reforma Institucional y Modernización del Congreso Nacional y la Cámara de Cuentas; presidente de la Comisión de Contraloría e integrante de otras muchas Comisiones Permanentes de la Cámara de Diputados, especialmente relacionadas con la economía, el desarrollo y la administración y control de la operatividad del Estado.</p>

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

8	Integridad Municipalidad. y	Víctor D'Aza.	<p>Secretario General, Liga Municipal Dominicana.</p> <p>Cuenta con una amplia carrera en el ámbito de la política municipal tanto a nivel nacional como internacional, por lo que posee los conocimientos y el liderazgo para proponer, introducir y conducir los cambios necesarios que requiere la municipalidad dominicana y sus entidades a fines de liderar los procesos de desarrollo en el territorio.</p> <p>Fue director ejecutivo de la Federación Dominicana de Municipios (Fedomu) durante 11 años, cargo en el que contribuyó a lograr la aprobación de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, La Ley 170-07 del Presupuesto Participativo y la ley 166-03 que destina el 10 por ciento de los ingresos del presupuesto nacional a los municipios.</p>
9	Integridad, control social y participación ciudadana.	Rosalía Sosa	Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
10	Integridad y grupos de intereses.	Fior D Aliza Alduey	Directora Ejecutiva de Pro-competencia
11	Actividad de lanzamiento del Modelo de Código de Integridad.	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	Colaborar en el fortalecimiento del Sistema de Integridad de la República Dominicana través, de la generación de un modelo Estándar de Código de Conducta e Integridad Pública y su proceso de Implementación para los órganos de la administración pública.
11	Taller metodológico para la elaboración del código de integridad institucional.		
13	Presentación de propuestas y		

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

	observaciones del Primer borrador en línea del código de integridad institucional.		
14	Proceso de habilitación y juramentación de las CIGCN y OI.	Dirección de Ética e Integridad Gubernamental.	<p>En el marco del proceso de reforma e implementación de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), mediante el Decreto Núm. 791-21, en su ARTÍCULO 12. Programa de Inducción y Habilitación. Concluido el proceso de</p> <p>escogencia, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)</p> <p>implementará y coordinará un programa enfocado a la inducción y habilitación de los</p> <p>miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).</p>

En consecuencia, tomando en cuenta la necesidad de locaciones con capacidad para recibir a todos los miembros de las comisiones, juntos a sus Máximas Autoridades Ejecutivas en mesas redondas para desarrollar trabajos como son; inducción hacia la visión de construcción horizontal de la Estrategia Nacional Contra la Corrupción, y su Plan Nacional Contra la Corrupción. Siendo las instituciones partícipes de la formulación del modelo de gestión de riesgo de corrupción establecido por la DIGEIG y sus planes Institucionales de Integridad y Anticorrupción.

Fue realizado un amplio levantamiento de información, conceso y comparación de ofertas para poder recibir el promedio de mil cien (1,100) servidores y

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

funcionarios públicos, donde en comisión seleccionaron como sede para el evento el Hotel Hard Rock Punta Cana, en el entendido que se presta para los requerimientos, relacionados como alojamientos y espacios adecuados para las ponencias, por la cantidad de personas a recibir.

Considerando que las especificaciones técnicas y detalles del evento, así como la elección del lugar fueron responsabilidad del organismo organizador.

Considerando que validamos que el lugar seleccionado es idóneo y que cuenta con los requerimientos necesarios para la celebración de este evento, por la cantidad de personas que participan.

Considerando que el lugar seleccionado ha sido sometido a un riguroso escrutinio previo a su elección por parte de los organizadores del evento.

IV. RECOMENDACIONES

En consecuencia: se recomienda que esta contratación sea realizada mediante un proceso de proveedor único con el **Hotel Hard Rock Punta Cana**. Atendiendo que este ha sido el lugar seleccionado por la comisión organizadora del evento para así completar el aporte que nos corresponde al ser nosotros organizadores y anfitrión de este magno evento.



Mélida Pichardo

Encargada Departamento de Sistemas de Integridad Gubernamental
Dirección de Ética e Integridad Gubernamental de la DIGEIG

v. ANEXOS

1. Matriz de las instituciones que estarán participando del Congreso, siendo estas representadas por cinco miembros electos, cuatro miembros que forman el cuerpo técnico y sus Máximas Autoridades Ejecutivas; para un total de diez (10) servidores y funcionarios públicos por instituciones.

- 1) Contraloría General de la República (CGR)
- 2) Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)
- 3) Ministerio de la Presidencia (MINPRE)
- 4) Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)
- 5) Ministerio de Administración Pública (MAP)
- 6) Ministerio de Agricultura (MA)
- 7) Ministerio de Cultura (MINC)
- 8) Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)
- 9) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)
- 10) Ministerio de Educación (MINERD)
- 11) Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
- 12) Ministerio de Energía y Minas (MEM)
- 13) Ministerio de Hacienda (MH)
- 14) Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM)
- 15) Ministerio de Interior y Policía (MIP)
- 16) Ministerio de la Juventud (MJ)
- 17) Ministerio de la Mujer (MMUJER)
- 18) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)
- 19) Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
- 20) Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)
- 21) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

- 22) Ministerio de Trabajo (MIT)
- 23) Ministerio de Turismo (MITUR)
- 24) Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED)
- 25) Acuario Nacional (AN)
- 26) Administradora de Riesgos de Salud Seguro Médico para los Maestros (ARS-SEMMA)
- 27) Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)
- 28) Archivo General de la Nación (AGN)
- 29) Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM)
- 30) Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU)
- 31) Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad (CAOMP)
- 32) Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)
- 33) Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)
- 34) Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)
- 35) Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
- 36) Comedores Económicos del Estado (CE)
- 37) Comisión Nacional de Energía (CNE)
- 38) Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)
- 39) Consejo Nacional de Drogas (CND)
- 40) Consejo Nacional de la Persona Envejecientes (CONAPE)
- 41) Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)
- 42) Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)
- 43) Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)
- 44) Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
- 45) Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)
- 46) Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

- 47) Dirección General de Aduanas (DGA)
- 48) Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)
- 49) Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN)
- 50) Dirección General de Catastro Nacional (DGCN)
- 51) Dirección General de Cine (DGCINE)
- 52) Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)
- 53) Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF)
- 54) Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DGEAC)
- 55) Dirección General de Ganadería (DIGEGA)
- 56) Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- 57) Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)
- 58) Dirección General de Migración
- 59) Dirección General de Pasaportes (DGP)
- 60) Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)
- 61) Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)
- 62) Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)
- 63) Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR)
- 64) Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA)
- 65) Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)
- 66) Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA)
- 67) Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)
- 68) Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)
- 69) Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)
- 70) Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI)
- 71) Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO)



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

- 72) Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)
- 73) Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)
- 74) Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)
- 75) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
- 76) Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)
- 77) Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)
- 78) Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- 79) Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
- 80) Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI)
- 81) Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
- 82) Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA)
- 83) Instituto Nacional de Educación Física (INEFI)
- 84) Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)
- 85) Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM)
- 86) Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR)
- 87) Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI)
- 88) Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
- 89) Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)
- 90) Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)
- 91) Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)
- 92) Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso"
- 93) Junta de Aviación Civil (JAC)
- 94) Lotería Nacional (LN)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

- 95) Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID)
- 96) Oficina de la Defensa Civil (ODC)
- 97) Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC)
- 98) Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)
- 99) Oficina Nacional de Estadística (ONE)
- 100) Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)
- 101) Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET)
- 102) Seguro Nacional de Salud (SENASA)
- 103) Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
- 104) Tesorería Nacional (TN)
- 105) Unidad de Análisis Financiero (UAF)
- 106) Superintendencia de Bancos

A. Instituciones con OIG

- 1) Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR):
- 2) Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA)
- 3) Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)
- 4) Instituto Nacional de Migración (INM)

2. Decreto 791-21

Dec. No.791-21 que declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo. Deroga el Dec. No.143-17. G. O. 11047 del 15 de diciembre de 2021.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 791-21

CONSIDERANDO: Que el artículo 146 de la Constitución de la República establece de manera taxativa que “se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado”.

CONSIDERANDO: Que, en su artículo 147, la Constitución dispone que “los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo” y éstos deberán “responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria”.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, como tal, reconoce la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia, y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, por lo que ha asumido el compromiso de adoptar medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

CONSIDERANDO: Que es preciso dotar a la Administración Pública de mecanismos que permitan la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento de la gestión pública, con el fin de lograr los propósitos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción pública.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

CONSIDERANDO: Que las Comisiones de Ética Pública deben suministrar oportunamente a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de toda la información y documentación necesaria para prevenir los riesgos de corrupción y adelantar las investigaciones de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Comisiones de Ética Pública tienen función preventiva que abarca no sólo el cumplimiento normativo y el código de ética y de conducta de los servidores públicos, sino también el cuidado del buen uso de los recursos públicos y la calidad y eficiencia en la entrega de los servicios públicos, por lo que requieren su transformación para dotarlas de capacidades de cumplimiento normativo.

CONSIDERANDO: Que para garantizar que las Comisiones de Ética Pública cuenten con la representación de todos los servidores públicos en igualdad de oportunidades, se hace necesario que sean dotadas de una nueva conformación que integre los cinco grupos ocupacionales del servicio público.

CONSIDERANDO: Que la transformación de las Comisiones de Ética Pública como herramienta e instrumento operativo, debe constituirse en el paso necesario para la creación de un Sistema Nacional de Integridad, de una política de Estado a través de un Plan Nacional contra la Corrupción y de estrategias institucionales como los planes contra la corrupción.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Resolución núm. 489-98, del 20 de noviembre de 1998, que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

VISTA: La Resolución núm. 333-06, del 8 de agosto de 2006, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 486-12, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTO: El Decreto núm. 143-17, del 26 de abril de 2017, que establece que las Comisiones de Ética Pública (CEP) tendrán como objeto fomentar el correcto proceder de los servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto declarar de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Derogación del decreto núm. 143-17. Queda derogado el Decreto núm. 143-17, del 26 de abril de 2017, que establece que las Comisiones de Ética Pública (CEP) tendrán como objeto fomentar el correcto proceder de los servidores públicos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. El presente decreto aplica a todas las instituciones públicas del Poder Ejecutivo.

PÁRRAFO. En el marco del principio de cooperación y coordinación, siempre respetando la independencia y autonomía constitucional de los poderes públicos y sus órganos, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), entidad responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acuerdos internacionales suscritos en materia de ética, integridad, lucha contra la corrupción y conflictos de intereses, podrá iniciar una mesa de coordinación con los poderes Legislativo y Judicial, órganos constitucionales y gobiernos locales con el objetivo de acompañar, orientar y estimular la creación, elección o estandarización de las comisiones dispuestas en el presente decreto o su equivalente, acorde a cada naturaleza institucional.

ARTÍCULO 4. De la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública, con el objeto de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.

PÁRRAFO. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

Normativo (CIGCN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción.

ARTÍCULO 5. Conformación de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Estarán conformadas por un (1) representante de cada grupo ocupacional, elegido por sus pares, por un período de tres (3) años, con derecho a voz y voto. Los servidores habilitados tendrán derecho a postularse o, en todo caso, a votar para las siguientes representaciones:

- a. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 1.
- b. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 2.
- c. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 3.
- d. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 4.
- e. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 5.

PÁRRAFO I. Los miembros elegidos para formar parte de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) determinarán de manera interna a su coordinador general.

PÁRRAFO II. Queda prohibida la elección interna de un coordinador general que pertenezca al cuerpo técnico cuya conformación se dispone en el artículo 10 del presente decreto.

ARTÍCULO 6. Perfil de los miembros de los Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Para ser elegible a la representación de un grupo ocupacional a lo interno de estas comisiones, se requerirá lo siguiente:

- a. Ser un servidor público activo y no estar vinculado al régimen de incompatibilidades establecido por este decreto y el Código de Ética Institucional.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

b. Poseer una reconocida conducta íntegra en el marco del régimen ético y sus valores en la Administración Pública, reflejando en el ejercicio de sus funciones la probidad, honorabilidad, discreción, rectitud, disciplina, honestidad, honradez, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

ARTÍCULO 7. Competencias básicas exigibles a los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) para su habilitación. Para la ejecución y cumplimiento de las facultades de estas comisiones, se requerirá lo siguiente:

- a. Poseer capacidad de expresión oral y escrita.
- b. Capacidad para elaborar y presentar informes técnicos.
- c. Completar el programa de habilitación para miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).
- d. Haber realizado el curso básico de ética para servidores públicos de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- e. Haber superado el curso de Inducción a la Administración Pública, a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- f. Conocer, comprender y aplicar normativas estandarizadas de certificación ISO, en función de la naturaleza de su institución, sus facultades o representación en las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).
- g. Conocer y comprender los conceptos de integridad y ética, y analizar dilemas y procesos de toma de decisiones.
- h. Conocer, comprender y analizar los principios y valores que establecen las normas éticas y disciplinarias en la función pública.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

i. Conocer, comprender e implementar instrumentos y políticas de integridad.

ARTÍCULO 8. Régimen de Incompatibilidades. Se encuentran en el régimen de incompatibilidades para ostentar la condición de miembro de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), las siguientes personas:

- a. Quienes sean ministros, viceministros, directores y administradores generales, superintendentes, intendentes, presidentes y miembros de consejos y comisiones, gerentes generales, directores ejecutivos y demás cargos de similar jerarquía.
- b. Quienes por sus responsabilidades financieras o como sujetos obligados deban prestar declaración jurada de patrimonio.
- c. Quienes formen parte del Comité Electoral para escoger las Comisiones, a excepción del responsable de Acceso a la Información.
- d. Los servidores públicos que hayan sido inhabilitados conforme a la Ley núm. 41-08, de Función Pública, o cualquier estatuto y normativa aplicable.
- e. No haber sido sancionado mediante sentencia que haya obtenido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por la comisión de una infracción de naturaleza penal en materia de corrupción administrativa.

ARTÍCULO 9. Estructura interna de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). A lo interno, las comisiones tendrán un cuerpo de técnicos y expertos en áreas de la administración de cada institución, con voz y voto en los asuntos de su competencia, quienes responderán, acompañarán y rendirán informes.

PÁRRAFO. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) reglamentará todo lo relativo a las facultades y obligaciones del cuerpo técnico de la CIGCN.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

ARTÍCULO 10. Conformación de los cuerpos técnicos de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Los integrantes del cuerpo técnico interno serán miembros de oficio por sus funciones y naturaleza en cada institución, con voz y voto en los asuntos de su competencia. Estará conformado por:

- a. El responsable de Acceso a la Información, quien fungirá como coordinador ejecutivo.
- b. El responsable de Presupuesto, quien fungirá como veedor de la ejecución financiera.
- c. El responsable de Registro de Contratos, quien fungirá como veedor de la ejecución, obligaciones, compromisos contractuales y de cumplimiento normativo, así como de la nómina pública.
- d. El responsable de Activo Fijo, quien fungirá como veedor de la recepción e inventario de todos los bienes y servicios contratados, así como de la buena gestión del almacén.

ARTÍCULO 11. Sobre la escogencia de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Se instruye a que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) proceda convocar a las máximas autoridades de las instituciones públicas del Poder Ejecutivo al proceso electoral para escoger y transformar las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

PÁRRAFO. Los procesos electorales de las CIGCN serán realizados en un plazo no mayor a dieciséis (16) meses tras la publicación del presente decreto. Mediante resolución, la DIGEIG establecerá todo lo relativo al proceso de escogencia de los miembros de las comisiones, indicando, por lo menos, los siguientes aspectos:

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

- a. Conformación del Comité Electoral y su acreditación.
- b. Etapas y garantías del proceso de escogencia de los miembros de Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).
- c. Causas para la suspensión del proceso de escogencia.
- d. Conteo y notificación de los resultados.
- e. Contenido de los certificados de los empleados escogidos a sus respectivas Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).
- f. Juramentación de los miembros.

ARTÍCULO 12. Programa de Inducción y Habilitación. Concluido el proceso de escogencia, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) implementará y coordinará un programa enfocado a la inducción y habilitación de los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

PÁRRAFO I. Tras cumplir con este programa de inducción y habilitación, los integrantes de la Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) iniciarán sus funciones en coordinación y acompañamiento de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

PÁRRAFO II. La inhabilitación de un miembro elegido no detiene los trabajos a ser realizados por el resto de los miembros, debidamente elegidos y habilitados, de las comisiones.

ARTÍCULO 13. Garantías de estabilidad de los trabajos de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Los miembros de estas comisiones contarán con la garantía de la estabilidad para el ejercicio de sus funciones hasta el término de su período.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

PÁRRAFO. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) elaborará una resolución que disponga el procedimiento de desvinculación, cambios o traslados de los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

ARTÍCULO 14. Compromiso de las máximas autoridades. Las máximas autoridades de cada institución deberán firmar una declaración de compromiso con el proceso de transformación de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), elaborada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

ARTÍCULO 15. Evaluación de los trabajos de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) elaborará un manual que indique los parámetros para evaluar la efectividad de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) en el ejercicio y desempeño de sus funciones a lo interno de las instituciones correspondientes.

ARTÍCULO 16. Reelección de los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Los miembros electos de estas comisiones podrán repostularse a un nuevo período, siempre y cuando su evaluación individual respecto al ejercicio de sus funciones supere el 90 % de los parámetros establecidos por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

ARTÍCULO 17. Consulta permanente con las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) llamará a un proceso de consultas durante la

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

elaboración de los perfiles, manuales y procedimientos de actuación de estas comisiones, procurando que éstas se constituyan en una herramienta de consulta y respuesta a la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 18. Cooperación con los órganos rectores y de control. Se instruye a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) a la realización de acuerdos interinstitucionales para establecer los canales de cooperación, creación e implementación de políticas de integridad y cumplimiento normativo con la Contraloría General de la República y otros órganos rectores y de control.

ARTÍCULO 19. Disposiciones generales. Se instruye a la DIGEIG a elaborar un programa para establecer un Sistema Nacional de Integridad que estandarice políticas públicas en materia de códigos de ética institucional, medidas de gestión de riesgo, anticorrupción, administración de buzones de denuncia, entre otras herramientas e instrumentos que permitan la prevención de la corrupción.

PÁRRAFO I. Cuando, por su naturaleza legal o constitucional, exista alguna situación que impida la aplicación general de este decreto, la DIGEIG, en calidad de órgano rector, de oficio o previa solicitud de las máximas autoridades de los órganos y entes que se encuentren en dicha situación, procederá a elaborar un estatuto especial mediante resolución, acorde al debido proceso para la conformación que más se ajuste a este decreto.

PÁRRAFO II. Se faculta a la DIGEIG para designar, a solicitud de las comisiones o de oficio, asesores ad hoc o de carácter permanente en función a la naturaleza de cada institución. En todo caso, los asesores podrán tener derecho a voz y presentar sus trabajos e informes ante el pleno de las comisiones.

ARTÍCULO 20. Envíese a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para su conocimiento y ejecución.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA
E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

HP

